



000664

Dip. Francisca Castro Armenta



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **Diputada Francisca Castro Armenta**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de esta 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA ESTABLECER CONTENIDOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA, CRÉDITO RESPONSABLE, PREVENCIÓN DEL SOBREENDEUDAMIENTO Y FRAUDES DIGITALES.**

OBJETIVO

Garantizar que las personas jóvenes de Tamaulipas cuenten con formación y orientación en educación financiera, fomentando el uso responsable del crédito, la prevención del sobreendeudamiento y la identificación de fraudes digitales, mediante programas educativos y de información que aprovechen recursos existentes, sin generar gasto público adicional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La juventud enfrenta un entorno económico y social cada vez más complejo, caracterizado por el acceso temprano a productos financieros, la exposición a riesgos digitales y la falta de formación preventiva en materia de crédito y endeudamiento. En este contexto, la educación financiera se ha convertido en un



Dip. Francisca Castro Armenta

derecho emergente que debe ser reconocido dentro de las políticas públicas estatales.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece en su Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4 la necesidad de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, mientras que el ODS 8 promueve el crecimiento económico sostenido y el trabajo decente. Ambos objetivos convergen en la importancia de dotar a las juventudes de herramientas que les permitan tomar decisiones informadas en materia financiera y digital.

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), una tarea importante con este sector de la población, es fomentar una mayor cultura financiera para tomar decisiones responsables y respaldadas en un conocimiento que permita no endeudarse, así como crear y fortalecer un patrimonio.¹

La educación financiera para los jóvenes es hoy una necesidad urgente debido al panorama económico; ya que, en un contexto donde la digitalización bancaria y el acceso a productos financieros se ha ampliado, los jóvenes enfrentan nuevos retos: deudas tempranas, poca cultura del ahorro y conocimiento insuficiente para gestionar su dinero.

Según el Informe de Inclusión Financiera 2024, del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, IMEF, el 76.5 por ciento (%) de la población de entre 18 y 70 años ya tiene, al menos, un producto financiero. Asimismo, el uso de aplicaciones bancarias creció casi 15 puntos porcentuales desde 2021.

¹ Gobierno de México, Procuraduría Federal del Consumidor, Los jóvenes y las finanzas, disponible en: <https://www.gob.mx/profeco/documentos/los-jovenes-y-las-finanzas?state=published>



Dip. Francisca Castro Armenta

Sin embargo, sólo el 65.3% lleva un registro de sus gastos, y la cifra baja aún más entre la población joven. Esto deja ver que, tener acceso a herramientas, no equivale a saber usarlas de manera inteligente.

La educación financiera para jóvenes debe ir más allá de saber usar una tarjeta o aplicación; implica comprender conceptos básicos como ahorro, presupuesto, inversión, deuda y retiro. Sin embargo, los datos muestran una brecha preocupante:

- Sólo el 24% de los jóvenes cuenta con conocimientos básicos de finanzas.
- El 81% ha acumulado algún tipo de deuda; la mayoría, sin un plan de pago.
- El 50% no podría hacer frente a un gasto inesperado.
- Únicamente el 12% ha buscado orientación para manejar deudas y apenas un 27% se ha interesado en temas de retiro o ahorro.

Estos datos revelan un patrón de desinformación financiera y falta de planificación que puede comprometer la estabilidad económica de las nuevas generaciones.

A pesar de los avances en bancarización y herramientas digitales es un reto formar usuarios financieros conscientes, responsables y estratégicos, debido a obstáculos estructurales: una deuda cultural con las finanzas personales, desinformación y poca inclusión de este tema en los planes educativos formales.

Sin embargo, con una colaboración entre familia, escuela, empresa y gobierno es posible transformar esta realidad. Apostar por una educación financiera de calidad desde edades tempranas beneficia a individuos y fortalece la economía nacional al



Dip. Francisca Castro Armenta

construir generaciones más preparadas, resilientes y conscientes de sus decisiones económicas.²

El acelerado proceso de digitalización de los servicios financieros en México ha abierto nuevas oportunidades de inclusión, pero también ha incrementado la exposición de los jóvenes a fraudes electrónicos y prácticas abusivas. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) ha alertado sobre el aumento de modalidades como el phishing, smishing y la suplantación de identidad, que aprovechan la falta de información y confianza de los usuarios para obtener datos sensibles y vaciar cuentas en cuestión de minutos.³

La educación financiera constituye la principal estrategia para reducir la vulnerabilidad de los jóvenes frente a fraudes digitales y prácticas abusivas. Diversos estudios han demostrado que quienes poseen conocimientos básicos sobre ahorro, crédito y seguridad digital son menos propensos a caer en estafas electrónicas. En México, el Banco de México ha señalado que la falta de cultura financiera en la población juvenil limita su capacidad de tomar decisiones informadas y los expone a riesgos de endeudamiento y fraude.⁴

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º el derecho de toda persona a la protección de la salud y al desarrollo integral. En este marco, la educación financiera y la prevención de fraudes digitales se vinculan directamente con la protección del patrimonio y la seguridad económica de los jóvenes, lo que justifica su incorporación en la legislación estatal.

² Universidad Intercontinental, Educación financiera para jóvenes mexicanos, disponible en: <https://www.uic.mx/educacion-financiera-para-jovenes-mexicanos/>

³ Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). (2026). Alerta por fraudes digitales y claves para proteger tu dinero. El Heraldo de México. Recuperado de <https://heraldodemexico.com.mx>

⁴ Banco de México. (2025). Educación financiera para jóvenes: diagnóstico y retos. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx>



Dip. Francisca Castro Armenta

La incorporación del artículo 52 Bis en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes responde a la necesidad de reconocer la educación financiera y la prevención de fraudes digitales como un derecho específico de la juventud, más allá de las obligaciones generales del sistema educativo. Mientras que la Ley de Educación establece lineamientos pedagógicos de carácter universal, la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes garantiza prerrogativas sectoriales que atienden las condiciones particulares de esta población. De esta manera, se evita duplicidad normativa y se fortalece la coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Educación y el Instituto de la Juventud, asegurando que la formación financiera se difunda como un derecho protegido y exigible por los jóvenes tamaulipecos.

La iniciativa contribuye a fortalecer la confianza de los jóvenes en el sistema financiero formal, al brindarles conocimientos que les permiten distinguir entre instituciones reguladas y esquemas fraudulentos. Este fortalecimiento de la confianza es clave para promover la inclusión financiera y la participación activa de la juventud en la economía estatal. La prevención del endeudamiento juvenil mediante educación financiera fortalece la resiliencia social y económica de Tamaulipas. Al dotar a los jóvenes de herramientas para evaluar riesgos crediticios y evitar fraudes digitales, se promueve una ciudadanía más responsable y se reduce la carga social derivada de deudas impagables.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

Actualmente, el marco normativo aplicable a la educación financiera y la prevención de fraudes digitales en México se encuentra disperso en instrumentos federales y estatales. A nivel federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho al desarrollo integral (art. 4º), la Ley General de Juventud establece la obligación de garantizar información que



Dip. Francisca Castro Armenta

fortalezca la autonomía económica de los jóvenes, y la Estrategia Nacional de Educación Financiera (SHCP, 2025) incluye módulos sobre seguridad digital y prevención de fraudes. En el ámbito estatal, la Constitución de Tamaulipas, la Ley de Seguridad Pública y la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes contemplan derechos generales de protección y seguridad.

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas Texto Vigente	Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas Texto que se Adiciona
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IX DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 52. (sin modificación)</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IX DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 52. (sin modificación)</p> <p>Artículo 52 Bis.- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, promoverá que los programas educativos y de información dirigidos a las personas jóvenes incluyan contenidos accesibles, claros y actualizados en materia de educación financiera, uso responsable del crédito, prevención del sobreendeudamiento y mecanismos de identificación de</p>



Dip. Francisca Castro Armenta

	<p>fraudes financieros, particularmente en entornos digitales.</p> <p>Para el cumplimiento de este artículo, las autoridades podrán coordinarse con instituciones financieras, organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil, utilizando materiales, plataformas y programas ya disponibles, sin que ello implique erogaciones adicionales al presupuesto autorizado.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 52 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y PREVENCIÓN DE FRAUDES DIGITALES.

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 52 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



Dip. Francisca Castro Armenta

CAPÍTULO IX

DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 52. (sin modificación)

Artículo 52 Bis.- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, promoverá que los programas educativos y de información dirigidos a las personas jóvenes incluyan contenidos accesibles, claros y actualizados en materia de educación financiera, uso responsable del crédito, prevención del sobreendeudamiento y mecanismos de identificación de fraudes financieros, particularmente en entornos digitales.

Para el cumplimiento de este artículo, las autoridades podrán coordinarse con instituciones financieras, organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil, utilizando materiales, plataformas y programas ya disponibles, sin que ello implique erogaciones adicionales al presupuesto autorizado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dip. Francisca Castro Armenta

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA